



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
Unidad Jurídica

GARCÍA QUIROZ JORGE LUIS
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

Fecha de nombramiento: 16/06/2025
Fecha de ingreso a gobierno: 16/06/2025

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Av. Junto al Río No. 21, Int. s/n, Col. Fraccionamiento Junto al Río, Temixco. C.P. 62584

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas

Teléfono(s): 777 326 3613

Correo electrónico: mor_juridico@inea.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

*

HISTORIAL LABORAL

*

ATRIBUCIONES DEL CARGO

De conformidad al Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Educación para Adultos:

I. Proponer las políticas internas del instituto estatal de educación para adultos, en lo relativo a los asuntos jurídicos y vigilar su aplicación;

II. Revisar y dictaminar respecto de los proyectos normativos que propongan las áreas técnicas, administrativas del instituto;

III. Difundir en las áreas técnicas y administrativas los criterios de interpretación y aplicación de los ordenamientos jurídicos que inciden en el funcionamiento del instituto;

IV. Intervenir en la elaboración y revisión de las condiciones generales de trabajo, del reglamento de escalafón, y del reglamento de seguridad e higiene, así como cualquier otro instrumento normativo de aplicación general que regule las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores;

V. Proponer los lineamientos jurídicos que las diversas áreas del Instituto deben observar en la formulación de las normas internas de operación procurando que éstas sean congruentes con el marco normativo jurídico fundamental que regula al Instituto;

VI. Proponer al director general los lineamientos y políticas que deben normar la celebración de contratos, convenios y acuerdos en que sea parte el Instituto, revisarlos y llevar el registro de los mismos;

VII. Representar legalmente al director general en los procedimientos jurídicos en los que se requiera su intervención y patrocinar al Instituto en los asuntos contenciosos en los que sea parte; intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico laboral individuales y colectivas; participar en los juicios de amparo en los que le Instituto se a parte o tenga interés jurídico; imponer toda clase de recursos; así como formular ante el Ministerio Público querellas y denuncias; formular los desistimientos que procedan, y asesorar al Director General en el otorgamiento del perdón legal y a comprometer en árbitros; dictaminar la procedencia de las bajas y sanciones que con relación al personal del Instituto le sean sometidas a su

consideración por las áreas administrativas con la intervención que corresponda de la consejería de gobierno del estado en los términos de los dispuesto en el artículo 35 de la ley orgánica de la administración pública estatal;

VIII. Asesorar en materia jurídica a los titulares de las unidades administrativas y;

IX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables;